INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 14/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 17/2019 "SERVICIO DE HOTELERÍA PARA EL X CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS SILVOPASTORILES 2019" – I.D. 368336

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 17/2019 "SERVICIO DE HOTELERÍA PARA EL X CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS SILVOPASTORILES 2019" – I.D. 368336**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA, KARMAR, EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS, SENSICRED S.A. y ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 12 de agosto de 2019, a las 10:15 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta N° 2 Mcal. José Félix Estigarribia, Km 10 ½, en el que participaron el Sr. José González Villalba en carácter de Secretario de Actas y el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Gs.)
1	SENSICRED S.A.	Gs. 1.020.000.-
2	CONSULTORÍA NUEVO AMANECER	Gs. 1.195.000.-
3	KARMAR S.A.I.C.	Gs. 1.140.000.-

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

1. El representante de la firma Sensicred S.A., manifiesta cuanto sigue: que la empresa Karmar S.A.I.C. en la planilla de precios, en la columna montos mínimos y máximos, presenta valores insertados que no corresponden a dicha columna. En relación a la oferta presentada por Consultoría Nuevo Amanecer el Certificado de Origen que presenta no corresponde a Certificado de Alojamiento, a lo que refiere el llamado.

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

A fin de dar respuesta a lo observado, ésta Unidad Operativa de Contrataciones dará respuesta a lo observado *in extenso* en el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante
1	SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSULTORÍA NUEVO AMANECER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3	KARMAR S.A.I.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C. - INFONA

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **SENSICRED S.A., CONSULTORÍA NUEVO AMANECER** y **KARMAR S.A.I.C. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 1.145/19 (adjunto al **Anexo I** del presente).

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, num 18, Inc b) de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, el cual se verifica en el cuadro adjunto en el **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas:

Del cuadro adjunto, los precios ofertados por las firmas **SENSICRED S.A., CONSULTORÍA NUEVO AMANECER y KARMAR S.A.I.C.** se ajustan a la estimación de costos realizada por la onvocante.

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59°. del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por las mismas, y las cuales se hayan en el **Anexo III** del Informe de Evaluación:

- Nota UOC/INFONA N° 194/2019 de fecha 12/08/2019, remitida por correo electrónico en la misma fecha a la cuenta ideaspyas@gmail.com, donde se ha solicitado a la firma **SENSICRED S.A.** lo siguiente:

  - Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora de la Apertura de Ofertas. A sus efectos, solicitamos nos remitan los comprobantes de pago de cancelación de obligaciones impositivas a fin de corroborar los mismos.

  - Carta de conformidad de prestación del servicio por cada hotel propuesto. Las cartas presentadas deberán ser originales, estar firmadas por persona/s representativa/s del hotel y hacer referencia en forma específica y exclusiva a la presente convocatoria. En dicho documento la empresa deberá manifestar su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en el caso de que el mismo resulte adjudicado. Deberá anexar un

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Aguero
Responsable
UOC - INFONA

relatorio de la infraestructura del hotel, la categoría del mismo, su ubicación, servicios que ofrece y fotos ilustrativas.

- Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a provisión de servicio de hotelería.

  - Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. Si estos documentos pueden ser descargados del Portal de Contrataciones Públicas, la empresa deberá presentar una nota en la cual mencione el I.D. de la

    adjudicación cuyos documentos serán el respaldo para cumplir con este criterio. Caso contrario, deberán presentar los documentos en forma física.

  - Si el bien fue proveído a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro.

  Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y cuyos pagos fueron realizados en los años 2018 y/0 2019. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto máximo previsto para el contrato (40.000.000 Gs)..

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **SENSICRED S.A.**, a través de la Nota de fecha 13/08/2019 ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos.

- Nota UOC/INFONA N° 195/2019 de fecha 12/08/2019, remitida por correo electrónico en la misma fecha a la cuenta marizza.arzamendia@crowneasuncion.com.py, donde se ha solicitado a la firma **KARMAR S.A.I.C.** lo siguiente:

  - Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora de la Apertura de Ofertas. A sus efectos, solicitamos nos remitan los comprobantes de pago de cancelación de obligaciones impositivas a fin de corroborar los mismos.

  - Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a provisión de servicio de hotelería.

    - Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. Si estos documentos pueden ser descargados del Portal de Contrataciones Públicas, la empresa deberá presentar una nota en la cual mencione el I.D. de la adjudicación cuyos documentos serán el respaldo
      para cumplir con este criterio. Caso contrario, deberán presentar los documentos en forma física.

    - Si el bien fue proveído a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro.

    Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y cuyos pagos fueron realizados en los años 2018 y/0 2019. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto máximo previsto para el contrato (40.000.000 Gs).

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

- Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **KARMAR S.A.I.C.** no ha presentado lo solicitado, por tanto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que **"NO CUMPLE"** con los siguientes requisitos establecidos en la Carta de Invitación, los cuales son excluyentes para continuar con el proceso de evaluación:

- No presenta fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora de la Apertura de Ofertas, por tanto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones no cuenta con los elementos suficientes para verificar que la firma se encuentre al día con sus obligaciones impositivas tal y como lo dicta la Ley 2.051/03, Art. 40, Inc. k).

- No presenta los documentos solicitados en el Anexo E, Numeral V para la evaluación del Criterio de Experiencia, por tanto ésta Unidad Operativa de Contrataciones no cuenta con los elementos suficientes para verificar la experiencia de la empresa.

En cuanto a las verificaciones realizadas de las documentaciones de carácter formal se puede constatar que las ofertas presentadas por la empresa **SENSICRED S.A. "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3.4 APLICACIÓN DEL MÁRGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, hacemos constar que:

3.4.1 La firma **SENSICRED S.A.** acredita el **CERTIFICADO DE ORÍGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** con el N° 59.931, con fecha de vencimiento al 07/12/2019 en modalidad de Contratación Directa acorde a los términos de la Resolución N°. 1.269, y por la cual en base a la documentación presentada por la firma, la actividad **"SERVICIO DE HOSPEDAJE"**, es considerada **SERVICIO DE ORÍGEN NACIONAL**. Se hace constar que la aplicación del Margen de Preferencia es aplicable, ya que la descripción del servicio condice con lo solicitado en la Carta de Invitación.

3.4.2 La firma **CONSULTORÍA NUEVO AMANECER** acredita el **CERTIFICADO DE ORÍGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** con el N° 53.059, con fecha de vencimiento al 05/10/2019 en modalidad de Contratación Directa acorde a los términos de la Resolución N°. 1.269, y por la cual en base a la documentación presentada por la firma, la actividad **"GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y LOGÍSTICA, ALQUILERES Y EQUIPAMIENTOS PARA EVENTOS, TALES COMO LUCES, SONIDO, ENTRE OTROS. REALIZACIÓN DE REFRIGERIOS Y DECORACIONES EN EGENERAL"**, es considerada **SERVICIO DE ORÍGEN NACIONAL**. Se hace constar que la

aplicación del Margen de Preferencia no es aplicable, ya que la descripción del servicio no condice con lo solicitado en la Carta de Invitación.

3.4.3 La firma **KARMAR S.A.I.C.** no acredita el **CERTIFICADO DE ORÍGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**.

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Gs.)
1	SENSICRED S.A.	Gs. 1.020.000.-
2	KARMAR S.A.I.C.	Gs. 1.140.000.-
3	CONSULTORÍA NUEVO AMANECER	Gs. 1.195.000.-

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **SENSICRED S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EVALUACION DE LA EMPRESA SENSICRED S.A.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SENSICRED S.A.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**SENSICRED S.A.**
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SENSICRED S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE

José González Villalba
Asesoría Técnica - UOC
Instituto Forestal Nacional

Oriando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	SENSICRED S.A.
Para la aplicación de la capacidad técnica: •Carta de conformidad de prestación del servicio por cada hotel propuesto. Las cartas presentadas deberán ser originales, estar firmadas por persona/s representativa/s del hotel y hacer referencia en forma específica y exclusiva a la presente convocatoria. En dicho documento la empresa deberá manifestar su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en el caso de que el mismo resulte adjudicado. Deberá anexar un relatorio de la infraestructura del hotel, la categoría del mismo, su ubicación, servicios que ofrece y fotos ilustrativas	CUMPLE
Para la aplicación del Criterio de Experiencia: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a provisión de servicio de hotelería. •Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. Si estos documentos pueden ser descargados del Portal de Contrataciones Públicas, la empresa deberá presentar una nota en la cual mencione el I.D. de la adjudicación cuyos documentos serán el respaldo para cumplir con este criterio. Caso contrario, deberán presentar los documentos en forma física. •Si el bien fue proveído a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y cuyos pagos fueron realizados en los años 2018 y/0 2019. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto máximo previsto para el contrato (40.000.000 Gs).	CUMPLE

Otros documentos	SENSICRED S.A.
Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que la firma **SENSICRED S.A. "CUMPLE"** con todos los requisitos respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Capacidad Técnica	SENSICRED S.A.
El oferente deberá presentar dos empresas hoteleras, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, que realizaran el servicio, para lo cual deberá presentar cartas de conformidad de prestación de servicios por cada hotel propuesto. Las cartas presentadas deben ser originales, estar firmadas por persona/s representativa/s de las empresas propuestas y hacer referencia en forma específica y exclusiva a la presente convocatoria, caso contrario no será considerada. La carta consiste en un documento en la cual la empresa propuesta manifiesta su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en caso que el Oferente resultase adjudicado	CUMPLE

Para tales efectos, en el Anexo E, Num. V, se solicita Carta de conformidad de prestación del servicio por cada hotel propuesto. Las cartas presentadas deberán ser originales, estar firmadas por persona/s representativa/s del hotel y hacer referencia en forma específica y exclusiva a la presente convocatoria. En dicho documento la empresa deberá manifestar su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en el caso de que el mismo resulte adjudicado. Deberá anexar un relatorio de la infraestructura del hotel, la categoría del mismo, su ubicación, servicios que ofrece y fotos ilustrativas. Ésta Unidad Operativa de Contrataciones visualñiza en la oferta presentada por **SENSICRED S.A.** las siguientes cartas:

- Cartas emitidas por los hoteles **PORTAL DEL SOL S.A.** y **LINDA S.R.L. (HOTEL LOS ALPES SANTA TERESA)** cumpliendo con lo solicitado más arriba y desprendiéndose el siguiente análisis de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Llamado:

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C - INFONA

Especificaciones Técnicas	PORTAL DEL SOL S.A.	LINDA S.R.L. (HOTEL LOS ALPES SANTA TERESA)
Ubicación: dentro de la ciudad de Asunción, hasta una distancia de 8 kilómetros del Aeropuerto Silvio Pettirossi.	CUMPLE	CUMPLE
Categoría: 4 estrellas como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
Deberán incluir los siguientes servicios adicionales: • Servicio de transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto. • Desayuno buffet incluido. • Habitaciones climatizadas. • Computadora al servicio del huésped en área pública con internet free. • Conexión wifi free las 24 horas. • Tv cable. • Seguridad 24 horas	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, la firma **SENSICRED S.A. "CUMPLE"** con lo solictado en las bases de la contratación, y se continúa con los demás puntos de evaluación.

4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B num. 18, Inc. e) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **SENSICRED S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Los oferentes deberan proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

e.1) Haber generado durante los años 2018-2019, un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto máximo del contrato (40.000.000 Gs). El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a la provisión de servicio de hotelería, en el periodo de tiempo establecido. Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E.

Estas documentaciones serán requeridas al Oferente en caso de la no presentación de las mismas, considerándose una omisión de presentación. En el caso de que la empresa presente uno o varios documentos relacionados a este requerimiento, los mismos serán analizados y no será objeto de solicitud en el caso de que no completen o no reúnan las condiciones establecidas para el criterio.

- La firma **SENSICRED S.A.** presentó en su carta de oferta una nota citando I.D.'s para la evaluación de su experiencia verificables en el SICP, que son cuanto siguen:

  - **I.D. 338019 – "Servicio de Hospedaje – Ad Referéndum Plurianual 2018/2019"**

    Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que la Órden de Compra N° 15 suscripto entre la Universidad Nacional de Itapúa y la firma Sensicred S.A. en fecha 02/05/2018, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos y además se visualiza el pago de las facturas N° 001-001-0006168 por un monto de Gs. 1.050.000 (Guaraníes un millón cincuenta mil) en fecha 28/02/2019, N° 001-001-0005960-63 por un monto de Gs. 9.918.000 (Guaraníes nueve millones novecientos diez y ocho mil) en fecha 13/12/2018, N° 001-001-0005894-96 por un monto de Gs. 2.380.000

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

(Guaraníes dos millones trescientos ochenta mil) en fecha 24/10/2018, N° 001-001-0005576 por un monto de Gs. 8.850.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos cincuenta mil) en fecha 13/07/2018 y N° 001-001-0005571-72-73-78 por un monto de Gs. 7.146.000 (Guaraníes siete millones ciento cuarenta y seis mil) en fecha 13/07/2018, **por lo cual serán tenidas en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones por sumar entre los ejercicios fiscales 2018 y 2019 parte del 50% del monto máximo de la contratación para el presente llamado.**

- **I.D. 353342 – "Servicio de Evento para el Proyecto"Rescate Linguistico del Pueblo Lumnana"**

  Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que la Órden de Compra N° 12 suscripto entre la Secretaría de Políticas Lingüisticas y la firma Sensicred S.A. en fecha 09/11/2018, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos y además se visualiza el pago de la factura N° 001-001-0006104 por un monto de Gs. 20.784.000 (Guaraníes veinte millones setecientos ochenta y cuatro mil) en fecha 06/12/2018, pero solo se tomará en cuenta lo abonado en concepto del Ítem N° 01 "Servicio de Hotelería" por Gs. 6.750.000 (Guaraníes seis millones setecientos cincuenta mil), **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones por sumar entre los ejercicios fiscales 2018 y 2019 parte del 50% del monto máximo de la contratación para el presente llamado.**

- **I.D. 349705 – "Servicio de Hotelería"**

  Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que la Órden de Compra N° 04/2018 suscripto entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil / Universidad Nacional de Asunción y la firma Sensicred S.A. en fecha 02/07/2018, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos y además se visualiza el pago de la factura N° 001-001-0006104 por un monto de Gs. 9.100.000 (Guaraníes nueve millones cien mil) en fecha 06/08/2018, **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones por sumar entre los ejercicios fiscales 2018 y 2019 parte del 50% del monto máximo de la contratación para el presente llamado.**

Por consiguiente, se concluye que la empresa **SENSICRED S.A. "CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

5. VERIFICACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL SINARH

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas mas abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	LUIS ALBERTO ALVARENGA	SENSICRED S.A.	309.766	No figura en los registros del SINARH.
2	MARIA OCAMPOS DE ALVARENGA	SENSICRED S.A.	652.313	No figura en los registros del SINARH.
3	LUIS ALVARENGA OCAMPOS	SENSICRED S.A.	3.643.327	No figura en los registros del SINARH.
4	CECILIA ALVARENGA OCAMPOS	SENSICRED S.A.	3.643.328	No figura en los registros del SINARH.
5	LETICIA ALVARENGA DE CENTURIÓN	SENSICRED S.A.	1.590.479	No figura en los registros del SINARH.

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py en el módulo de documentos, se encuentran en el **Anexo IV** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

6. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **SENSICRED S.A.**:

- Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
- Tiene la calificación, capacidad técnica y experiencia necesarias para proveer los servicios solicitados a la Convocante.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad N° 100/19, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. (Se anexa copia del mismo en el **Anexo V)**

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 17/2019 "SERVICIO DE HOTELERÍA PARA EL X CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS SILVOPASTORILES 2019" – I.D. 368336** a la firma **SENSICRED S.A.,** con R.U.C. N° 80032508-7, por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de hotelería - Hospedaje habitación simple	DÍA	UNIDAD	Gs. 500.000
2	Servicio de hotelería - Hospedaje habitación doble	DÍA	UNIDAD	Gs. 520.000

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 16 de agosto de 2019.

JOSÉ DARIO GONZÁLEZ VILLALBA
Asistente Técnico – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

ORLANDO RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional